



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD

000195

Resolución Gerencial Regional

-2021-GRLL-GR/GRSE

Trujillo, 28 ENE 2021

VISTO,

El expediente N° 5883786-2020 y demás documentos que se adjuntan en un total de veinte (20) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente indicado en el visto, don **CARLOS ENRIQUE FLORES CABRERA** con DNI. N° 43373304, doña **SILVIA HAYDEE FLORES CABRERA**, con DNI. N° 17938067, don **RAFAEL MARTIN FLORES CABRERA** con DNI. N° 17896037 y doña **ALICIA CAROLA FLORES CABRERA**, con DNI. N° 18086729, en calidad de herederos legales mediante Sucesión Intestada registrada con Partida N° 11398451, solicitaron el reconocimiento a su favor de los montos dinerarios reconocidos en la RGR N° 0511-2019-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 08/02/2019, en la cual se otorgó crédito devengado por concepto de pensión de sobreviviente viudez, a favor de doña **ELVIRA HAYDE CABRERA DE FLORES**;

Que, el responsable de planilla cesante informa que en atención al crédito devengado reconocidos mediante RGR N° 0511-2019-GRLL-GGR/GRSE, no se realizó ningún tipo de pago a favor de doña **ELVIRA HAYDE CABRERA DE FLORES**; en consecuencia se debe reconocer a sus herederos legales la totalidad de del crédito devengado por un monto S/. 30,350.00 soles;

Estando a lo informado por el Área de Planillas, con Informe N° 152-2020-GRLL-GGR/GRSE-OA/PLLA/CESANTES-ADCR, a lo dispuesto por la Dirección de Administración con Hoja de Envío N° 170-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA y con la visación de la Sub-Gerencia de Gestión Institucional;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad, Decreto Regional N° 09-2011-GRLL-PRE y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Legislativo N° 276, el D.S. N° 011-2012-ED, y la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER CREDITO DEVENGADO por el monto de **TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/. 30,350.00)** a favor de don **CARLOS ENRIQUE FLORES CABRERA** con DNI. N° 43373304, doña **SILVIA HAYDEE FLORES CABRERA**, con DNI. N° 17938067, don **RAFAEL MARTIN FLORES CABRERA** con DNI. N° 17896037 y doña **ALICIA CAROLA FLORES CABRERA**, con DNI. N° 18086729; en su condición de herederos legales de doña **ELVIRA HAYDE CABRERA DE FLORES**, fallecida el 12/05/2019.

ARTICULO SEGUNDO: AFECTESE, al Pliego: 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad; Unidad Ejecutora 300 Región La Libertad-Educación, Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Programa: 9002 Acciones Centrales, Producto: 3.999999 Sin Producto, Actividad 5000991 Gestión Administrativa, Función: 24 Educación, División Función: 052 Gestión, Grupo Función: 0116 Asesoramiento y Apoyo, Meta: 0021, Específica 2.2.11.11 Pensiones.



ESTABLECER, que el pago del Crédito Devengado y de los intereses legales reconocidos, se ejecutará de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal que autorice la Gerencia Regional de Presupuesto del Gobierno Regional – La Libertad, en coordinación con la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, los cuales serán atendidos con cargo a los presupuestos aprobados de conformidad con el artículo 70° de la Ley 28411, y/o de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en el presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 300 Educación La Libertad

ARTÍCULO TERCERO NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados y a quienes corresponda en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DR. OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN



OWPF/G-GRSE
JESND-OA
OSR/PA
PROY. 0170-21
21.01.21



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines

Raimundo Josue Mendoza Valderrama
RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO